



Gobierno de  
Guadalajara

13 AGO 2024

12:14hrs  
Limni

**RECIBIDO**

Secretaría General

sin anexo y  
en digital

## H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

PRESENTE:

### **ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO.**

En nuestro carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL APARTADO i Y SE ADHIERE EL APARTADO j DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5; ASI MISMO SE ADHIERE EL ARTÍCULO 18 QUINQUIES EN EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA INTEGRACIÓN EN EL LISTADO DE RECONOCIMIENTOS, "EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO", ESTO DENTRO EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL MÉDICO VETERINARIO;** lo anterior en base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** - La profesión del médico veterinario es de gran importancia, ya que contribuye notablemente al cuidado de los animales y la salud de las personas, por lo que se reconoce su papel fundamental en la sociedad, otorgando un reconocimiento el día del Médico Veterinario Zootecnista, el cual es celebrado el 17 de agosto en conmemoración de la fundación de la primera escuela de medicina veterinaria, fecha en la cual se busca reconocer su trabajo y dedicación.

El rol del médico veterinario es muy amplio y no se limita únicamente al cuidado de mascotas, una de las principales acciones de los médicos veterinarios es la detección temprana de enfermedades e infecciones de origen animal que puedan transmitirse a los humanos o la introducción de agentes patógenos en la cadena alimentaria.



La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) reconoce la invaluable labor de los médicos veterinarios y zootecnistas al preservar la salud animal, la salud pública y por garantizar la producción de alimentos sanos e inocuos desde las granjas de producción hasta las mesas de los consumidores mexicanos.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** - Los Médicos Veterinarios y zootecnistas garantizan la seguridad alimentaria a través de la inocuidad de los alimentos, mejoran la sanidad animal al prevenir y erradicar las enfermedades en los animales y ayudan a la gestión de los ecosistemas evitando desequilibrios por cambio climático o especies invasoras, tiene la responsabilidad de implementar en su ámbito de competencia, el enfoque de una sola salud (One Health) la cual es una filosofía cuya orientación es prevenir y tratar enfermedades en los animales que afectan la salud de las personas, en armonía con el medio ambiente.

La medicina veterinaria protege la salud de las personas y contribuye a garantizar la salud pública al prevenir enfermedades desde su origen, que afectan a la población mundial.<sup>2</sup>

**TERCERO.** - En virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación que los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia realizan a favor de la ciudadanía y del cuidado y protección a los animales del Municipio de Guadalajara, algunos ofreciendo desinteresadamente tanto conocimientos que han obtenido a base de su gran experiencia, como recursos propios que otorgan para el cuidado y protección de los animales del municipio, es por esto la necesidad de incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al médico veterinario, propuesto en virtud a la conmemoración del día del Médico Veterinario Zootecnista, celebrada el día 17 de agosto.

---

<sup>1</sup> Fuente: Gobierno de México. DIA DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTEKNISTA. Publicado con fecha 17 de agosto del 2020, recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/pronabive/articulos/dia-del-medico-veterinario-zootecnista-250382>

<sup>2</sup> Fuente: Gobierno de México. DIA DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTEKNISTA. Publicado con fecha 02 de agosto del 2021, recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/pronabive/articulos/importancia-del-medico-veterinario-en-la-salud-publica>



## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.<sup>3</sup>

**SEGUNDO.** - La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo II, de "LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS", establece la potestad de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

**TERCERO.** - En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

---

<sup>3</sup> Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO. - Necesidades y fines perseguidos por la iniciativa.**

Reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, integrando en el listado de reconocimientos el Mérito Veterinario para que se reconozca el gran trabajo y aporte que han alcanzado en el Municipio de Guadalajara ya que de manera ejemplar hacen un trabajo excelente en la conservación y supervisión de los animales los cuales tienen cercanía con la población, evitando así enfermedades y posibles focos de infección.

**Materia que pretende regular:** Legislativa

**Fundamento Jurídico.**

- I. Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.
- II. Los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Los artículos 90, 92, 94 y 109 fracción X y fracción XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Análisis de las repercusiones.** En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

**Repercusiones sociales:** Las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección de los ciudadanos y los animales del municipio.

**Repercusiones jurídicas:** Reforma al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

**Repercusiones laborales:** No existe repercusión laboral.

**Repercusiones presupuestales:** No existe repercusión presupuestal.



**QUINTO.** - Con la finalidad de facilitar el análisis de la presente iniciativa de reforma, se realiza un cuadro comparativo en el que se especifica a detalle el reglamento actualmente vigente y la modificación planteada:

**REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA**

<b>REGLAMENTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>Artículo 5.</b> El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. ...</p> <p>a) a la f) ...</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) a la h) ...</p> <p>i) José Guizar Morfín.</p> <p><b>Artículo 6 al 17...</b></p> <p><b>Artículo 18. al Artículo 18 Quater...</b></p> <p><b>Artículo 19...</b></p>	<p><b>Artículo 5.</b> El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. ...</p> <p>a) a la f) ...</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) a la h) ...</p> <p>i) José Guízar Morfín; y</p> <p>j) Mérito Veterinario.</p> <p><b>Artículo 6 al 17...</b></p> <p><b>Artículo 18. al Artículo 18 Quater...</b></p> <p><b>Artículo 18 Quinques.</b> El reconocimiento Mérito Veterinario se otorga a las personas que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>Esta distinción se otorga en el mes de agosto en el marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario y Zootecnista.</p> <p>El desarrollo del procedimiento estará a cargo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Municipio de</p>

Guadalajara, que será la encargada de elegir a 5 ciudadanas y 5 ciudadanos Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con un diploma de reconocimiento.  
Artículo 19...

**SEXTO.** - La presente reforma al reglamento abona notablemente al reconocimiento de nuestros médicos veterinarios ya que aportan de manera significativa a la sociedad con su gran labor y dedicación, conservando la sana convivencia entre animales y personas dentro del Municipio de Guadalajara, se reconocerá su gran esfuerzo incentivando a las tapatías y los tapatíos participantes a seguir trabajando por el bienestar de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 92, 94 y 109 fracción X y fracción XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitamos se turne la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por lo que sometemos a consideración el siguiente punto de:

#### **ORDENAMIENTO:**

**ÚNICO.** - SE REFORMA EL APARTADO i Y SE ADHIERE EL APARTADO j DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5; ASÍ MISMO SE ADHIERE EL ARTÍCULO 18 QUINQUIES EN EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Artículo 5.** El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

I. ...

a) a la f) ...

II. Reconocimientos:

a) a la h) ...



- i) José Guízar Morfín; y
- j) Mérito Veterinario.

Artículo 6 al 17...

Artículo 18. al Artículo 18 Quater...

**Artículo 18 Quinquies.** El reconocimiento Mérito Veterinario se otorga a las personas que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara.

Esta distinción se otorga en el mes de agosto en el marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario y Zootecnista.

El desarrollo del procedimiento estará a cargo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, que será la encargada de elegir a 5 ciudadanas y 5 ciudadanos Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con un diploma de reconocimiento.

Artículo 19...

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** - La presente reforma al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad Tapatía".**

**REGIDORA ROSA ANGÉLICA  
FREGOSO FRANCO**

**REGIDORA JEANETTE  
VELÁZQUEZ SEDANO**